



Edicto No. SG - 1744-2021

El suscrito Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. P-C-802-19, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 068 - 21
Panamá, 29 de Junio de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretados mediante Resolución DNP No. 036-20 de diecisiete (17) de enero de 2020, en contra del agente económico MUNDO CELULAR, hasta la suma de Trescientos Balboas (B/. 300.00).

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.) **ELÍAS ELÍAS CABRERA**Director Nacional de Protección al Consumidor

(Fdo.) LICDO. OSVALDO ESPINO P. Secretaria General

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, renticina (21) de agasto de dos mil veintiuno (2021), a las monmo (9:00), por el término de veinticuatro (24) horas.

LICDO. OSVALDO ESPINO P. Secretario General



DNP/eak P-C-802-19